

República de Colombia



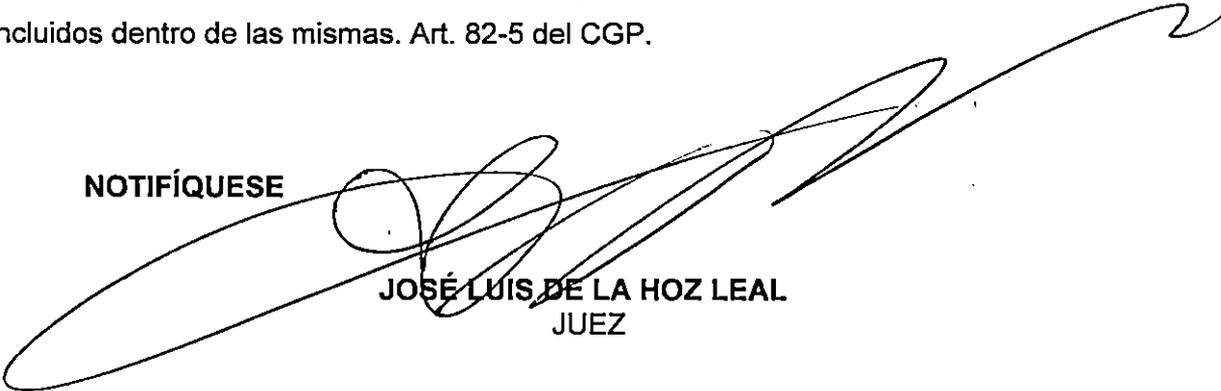
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 11 de DIC. 2020

Rad. No.2020-05371

El anterior escrito junto con sus anexos obre en autos. El despacho requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria de este proveído, so pena de rechazo de la demanda, proceda a adecuar las pretensiones de la demanda respecto a los cánones del Leasing operativo causados y futuros, excluyendo de las cuotas mensuales los intereses incluidos dentro de las mismas. Art. 82-5 del CGP.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 

Hoy

11 de DIC. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.